

ETAPA DE PUBLICIDAD PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DE RÍO LEÓN

En los términos del artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (anteriormente artículo 27 del Decreto 1640 de 2012), se presentan a continuación por parte de la Corporación las observaciones allegadas, para ser objeto de revisión, incorporación y respuesta de las observaciones presentadas por los diferentes actores en el marco del proceso de Publicidad del POMCA río león.

Tabla 1. Resumen de observaciones.

La siguiente tabla resume las observaciones, solicitudes y reclamaciones presentadas por los actores en el marco de la Fase de Publicidad del POMCA Río León.

Fecha	Radicado	Tipo de actor	Nombre	Fases observadas	Observación para ser acogidas para revisión y dar respuesta	Respuesta
24-04-2019	400-34-01.59-2251	Ente territorial Planeación Carepa	Omar Escobar	1. Diagnostico 2. Prospectiva 3. Formulación	Fase Diagnóstico 1. Cap2. caracterización biótica y 1.42.2 áreas disposiciones nacionales Pg 196: no se especializó la RESERVA FORESTAL MUNICIPAL DE CAREPA, se debe espacializar para identificar el potencial de conectividad con la estructura ecológica principal.	1. Respuesta: de acuerdo a la escala de presentación de las salidas cartográficas de conformidad con los alcances técnicos y la Guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS-2014) en la cual se solicita sea 1:25.000, todos los ecosistemas estratégicos de la cuenca disponibles según cartografía oficial fueron especializados y están disponibles en la salida cartográfica ecosistemas estratégicos. En cuanto al potencial de conectividad, la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS-2014), establece que el análisis a



				<p>2. Cap2. Caracterización biótica, Pg 197 1.4.2.3 Suelos de protección de planes de ordenamiento territorial: en este numeral se debe presentar la información para cada uno de los municipios. Por ejemplo en los suelos de protección falta los de Chigorodo y Carepa.</p> <p>3. Cap2. Caracterización biótica. Pag 202 otras áreas de distinción Reserva Biológica Municipal: Acuerdo 072 de 1996 falta anotar de cual municipio es el acuerdo. Así mismo el 11 de abril en la presentación de la Corporación al municipio de Carepa, se habló que ese polígono correspondía a una propuesta en estudio de la Universidad de Medellín esto debería quedar aclarado en el documento.</p> <p>4. Figura 18. Pag. 203 Reserva Biológica Municipal Serranía de Abibe. Falta polígono y delimitación en el mapa.</p>	<p>realizar en cuanto a este tema, es el cálculo del índice de fragmentación elaborado y presentado en la sección 1.1.8., página 68.</p> <p>2. Respuesta: De acuerdo a la guía metodológica para el desarrollo de los POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS-2014) este Plan de Ordenación, están estructurados en una serie de fases que se desarrollaron de forma cronológica; para la fase de diagnóstico y específicamente el capítulo de ecosistemas estratégicos, se informa que este se elaboró en el año 2016 con la información disponible y facilitada por las diferentes entidades de la cuenca. La información cartográfica de los suelos de protección de los Planes de Ordenamiento Territorial fue suministrada por la corporación de forma consolidada para los 5 municipios que conforman la cuenca.</p> <p>3. Atendido: una vez realiza la revisión del acuerdo 072 de 1996, el cual refiere a la declaración del Alto de Carepa, Reserva Biológica Natural, se anota que el mencionado acto corresponde al municipio de Apartado. Además, se informa que dicha Reserva no cuenta con polígono para espacializar, sin embargo los límites mencionados en el acto se encuentran incluidos en el polígono Serranía de Abibe.</p>
--	--	--	--	---	---



				<p>5. 3.3.3 Problemáticas ambientales. Pag 206 faltaría incluir como problemática la fragmentación que se presenta en la cuenca, los sitios más críticos y las consecuencias de la falta de conectividad.</p> <p>6. Figura 12. Áreas de influencia de estaciones hidroclimatológicas y zonas de recarga. Pg 32. Se solicita revisar la coincidencia de las áreas con las finales de la zonificación ambiental con relación a este tema.</p> <p>7. Figura 21. Zonas de recarga del sistema acuífero en el área de la cuenca Pag. 50. Existe un estudio más reciente de 2018 de la universidad de Antioquia y CORPOURABA el cual no coincide exactamente con las áreas que aparecen en el POMCA, se debería incorporar el análisis de las áreas de dicho documento, teniendo en cuenta que</p>	<p>4. Respuesta: La Reserva Biológica Natural fue declarada mediante el Acuerdo N°072 del 2/05//1996 del Concejo Municipal de Apartadó. Ese acto administrativo no incluye una delimitación exacta, ni polígonos, ni coordenadas; sin embargo, el acto administrativo describe algunos puntos de referencia como lo son las veredas: Alto de Mulatos, bellavista, buenos aires, Miramar la linda, la unión y las nieves, estos puntos referenciados quedaron incluidos dentro de los dentro del límite de la Serranía de Abibe.</p> <p>5. Respuesta: De acuerdo a la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS) este análisis se realizó en la fase de diagnóstico, componentes de Análisis situacional y síntesis ambiental de la cuenca.</p> <p>6. Respuesta: De acuerdo a la guía metodológica para el desarrollo del POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS-2014) estos proyectos están organizados en una serie de fases ordenadas cronológicamente; el diagnóstico y específicamente el capítulo de hidrogeología se realizó en el año 2016. En ese entonces se utilizó la</p>
--	--	--	--	--	--



				<p>el POMCA será determinante ambiental.</p> <p>Fase de Prospectiva</p> <ol style="list-style-type: none"> Tabla 38. Leyenda paso 1. Los valores de porcentajes y número de hectárea de la tabla 38 y 39 no coinciden, esto genera confusión. Se sugiere en el paso uno mostrar claramente los polígonos que lo conforman y como fue la construcción de este mapa ya que ocupa la mayor parte del territorio y queda en la categoría de conservación y protección ambiental. El origen de cada polígono debería quedar bien sustentado (fuente bibliográfica) en el documento. 4.2.3 consideraciones adicionales. se destacan las áreas productivas sostenibles, como zonas en donde se avala el desarrollo y la producción sostenible siguiendo las recomendaciones y medidas de 	<p>información disponible mas actualizada, en ese caso el estudio "Plan de manejo ambiental de acuíferos sistema hidrogeológico Golfo de Uraba- CORPOURABA- Universidad de Antioquia 2016. La figura 12 a la cual hace mención el comentario, es una salida cartográfica tomada del mencionado estudio con el fin de ilustrar y explicar el análisis que se realiza en esa sección de la fase de diagnóstico.</p> <p>Para el caso de la zonificación, se utilizó la información en formatos especializadas para el procesamiento de información geográfica contenido en el mismo estudio descrito anteriormente.</p> <p>7. Respuesta: Como se explica en la metodología del capítulo de hidrogeología y como se evidencia a lo largo de todo el capítulo, el "Plan de manejo ambiental de acuíferos sistema hidrogeológico Golfo de Uraba- CORPOURABA- Universidad de Antioquia 2016" fue un insumo fundamental para la elaboración de este capítulo. La figura 21, que corresponde a la zona de recarga del sistema acuífero en el área de la cuenca, se obtuvo a partir del mencionado estudio, corresponde exactamente a las mismas áreas, pero presentadas exclusivamente para la cuenca del río León.</p>
--	--	--	--	--	---



				<p>administración, manejo y uso de la categoría, zona y subzona de la zonificación ambiental del POMCA del río León. En el documento no queda claras cuáles serían los lineamientos de manejo para cada una de las categorías donde se incluyen las áreas productivas sostenibles, la cual resulta fundamental para el municipio, principalmente en el polígono de la Serranía de Abibe, del acuífero y de los humedales del río León.</p> <p>5. No se menciona la agroindustria del plátano teniendo en cuenta toda la importancia y representatividad que tiene en la zona.</p> <p>Fase de Formulación</p> <p>1. 10 Medidas para la administración de recursos. Pg 111. No quedan claras en este capítulo cuales serían las medidas en cuanto al manejo que se le dará a las actividades productivas localizadas al interior de las áreas de conservación y</p>	<p>Fase de Prospectiva</p> <p>1. Atendida: Se modifico y ajusto el documento para explicar las diferencias entre las tablas, obedece a un procesamiento de la información como lo indica la guía metodológica (MADS, 2014).</p> <p>2. Respuesta: Se presentan los resultados de acuerdo a como lo indica la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS). La información contenida en esta sección, complementada con el capítulo de ecosistemas estratégicos de la fase de diagnóstico y la aclaración y reorganización realizada de acuerdo a la observación inmediatamente anterior son suficientemente completas y claras exponiendo el ejercicio y resultado realizado.</p> <p>3. Respuesta: Se presentan los resultados de acuerdo a como lo indica la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS). La información contenida en esta sección, complementada con el capítulo de ecosistemas estratégicos de la fase de diagnóstico y la aclaración y reorganización realizada de acuerdo a la observación inmediatamente anterior son suficientemente completas y claras exponiendo el ejercicio y resultado realizado.</p>
--	--	--	--	--	---



				<p>protección ambiental. igualmente si aplica para todos los polígonos o para unas áreas específicas donde están las actividades productivas en la actualidad.</p> <p>2. Definir para que polígonos aplica las medidas de administración o áreas específicas en donde están las actividades productivas en la actualidad.</p> <p>3. Se anota que no fueron priorizadas las medidas asociadas a las zonas de recarga de acuíferos y como justificación solo mencionan que no cumplen con el Decreto 1640 de 2012.</p> <p>4. Se debería mencionar también la intención de la Corporación de avanzar en procesos de declaratoria de áreas protegidas, los cuales podrían tener su propia zonificación y explicar cómo esto se armoniza con el POMCA</p>	<p>4. Atendida: en el documento de formulación se ajusta las medidas de administración, para cada una de las áreas identificadas en la zonificación ambiental. de igual forma se informa que las medidas de manejo específicas para cada tipo de actividad y licencia son de otro orden y están incluidas en el componente programático del POMCA como uno de los proyectos priorizados para la cuenca.</p> <p>5. Respuesta: En el diagnóstico capítulo socioeconómico se realiza una caracterización de las actividades productivas de la cuenca construido con información de primaria y secundaria. Se trabajó con información espacializada oficial</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>disponible y aprobada por la corporación, existen polígonos que a la fecha no se encuentran referenciados, lo que no implica que la corporación desconozca su existencia.</p> <p>Fase de Formulación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atendida: Se realiza la revisión y los ajustes solicitados para dar mayor claridad. En la sección 6 del capítulo de formulación quedaron contenidas las modificaciones. Así mismo, se recuerda que en el capítulo de prospectiva y zonificación esta información se encuentra claramente detallada. 2. Atendida: Se realiza la revisión y los ajustes solicitados para dar mayor claridad. En la sección 6 del capítulo de formulación quedaron contenidas las modificaciones.
--	--	--	--	--	--	---



						<p>3. Atendida: Se realiza la revisión y los ajustes solicitados para dar mayor claridad. En la sección 6 del capítulo de formulación quedaron contenidas las modificaciones.</p> <p>4. Respuesta: Teniendo en cuenta que la cuenca cuenta con cerca del 90% de su área en zonas de conservación, los esfuerzos se deben priorizar en el cuidado y manejo de estas zonas, más que seguir realizando declaratorias para zonas de protección.</p>
30-04-2019	400-34-01.59-2347	Sector Productivo	FINCA CIBELES S.A. CARLOS MARIO BETANCUR	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Consideraciones generales	<p><u>Fase de prospectiva</u></p> <p>1. Las áreas que se encuentran en las capas que sirven de apoyo para la elaboración del POMCA diferentes de las áreas propuestas en el documento de zonificación igual. La GDB no coincide, explicar el porqué de las diferencias REVISAR, para que documento y GDB sean coherentes.</p> <p><u>Consideraciones generales</u></p> <p>1. Acto administrativo se sugiere que cuente con glosario, toda vez que se debe ahondar en</p>	<p><u>Fase de prospectiva</u></p> <p>1. Respuesta: Se revisa GDB paso y se verifica la inclusión de Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, PNN, Rondas hídricas, Zona de Recarga del Acuífero, Áreas BanCO2, Áreas contempladas en el POT, delimitación de los humedales del río León. (Al modificarse a zonificación se debe ajustar y revisar)</p> <p><u>Consideraciones generales</u></p> <p>1. Atendida: La consideración de elaborar un glosario con el fin de aclarar conceptos utilizados en el POMCA y evitar malas</p>



				<p>claridad para evitar interpretaciones erradas por parte de los actores.</p> <p>2. Están los metadatos, pero en ellos no está la fuente original de las capas utilizadas, incluir fuente, decreto e donde se extrajeron las capas y especificar cuales fueron de elaboración propia del POMCA.</p> <p>3. Este POMCA RIO LEON identifica las áreas que cuentan con población que no cumple con las obligaciones propias del derecho de dominio ante las entidades territoriales</p> <p>4. No se identifican de manera clara zonas de producción sostenible existentes, siendo que son actividades desplegadas de manera visible ante las entidades territoriales y autoridad ambiental.</p> <p>5. Solicita aclaración referente a levantamiento de información en campo o</p>	<p>interpretaciones es pertinente; razón por la cual se incorporó en el documento de formulación, en el capítulo 13 Glosario. Cabe aclarar que el acto administrativo es el documento por medio del cual se adopta y aprueba el POMCA, mas no presenta los detalles de los estudios; por lo tanto, no es el documento indicado para incluir el glosario.</p> <p>2. Respuesta: Para la elaboración y presentación de los metadatos se utilizó la metodología y el formato establecido por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; de acuerdo a lo anterior se diligenciaron todos los campos requeridos por esta entidad.</p> <p>3. Respuesta: La metodología para la realización de los POMCAS, establecida por el MADS, determina que en el capítulo de caracterización socioeconómica, se debe estudiar y analizar la dinámica y ocupación del territorio y la dinámica poblacional, mas no realizar un estudio detallado de la propiedad de la tierra, ni el estado de las obligaciones de los propietarios con los entes territoriales. No es objetivo, ni competencia del POMCA realizar este estudio de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente.</p> <p>4. Respuesta: De acuerdo a la metodología establecida por el MADS para los POMCAS, las actividades productivas de la cuenca, incluidas las consideradas sostenibles, se deben identificar por medio del análisis de coberturas y uso de la tierra y analizar en el capítulo de estudio de los sistemas económicos de la cuenca. De acuerdo a lo</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>solo con cartografía pus no se identifican de manera clara las zonas de producción sostenibles existentes.</p>	<p>anterior, en el documento de diagnóstico del POMCA del río León, en el capítulo 3.1. Caracterización Biótica y en los capítulos 4 y 5 caracterización socioeconómica se puede consultar la información de actividades productivas de la cuenca. En este análisis se incluyó la información y cartografía suministrada por la corporación.</p> <p>5. Respuesta: La metodología establecida por el MADS para los POMCAS en los capítulos de cobertura y uso del suelo establece como parte del ejercicio realizar una serie de visitas a campo para confirmar las coberturas y usos del suelo identificados por medio de los análisis de imágenes satelitales; la metodología no especifica que hay que zonas hay que visitar ni discriminar o priorizar las zonas de producción sostenible. Así mismo, en los capítulos de caracterización socioeconómica, la metodología establece la necesidad de realizar encuestas, talleres y visitas para profundizar en el tema de actividades económicas de la cuenca, mas no discrimina que hay que enfatizar en las actividades productivas sostenibles. Sin embargo, la información suministrada por la corporación referente a este tema fue incluido y tenida en cuenta en el estudio.</p>
03-05-2019	300-34-01.59-2424	Sector Productivo	CULTIVOS DEL DARIEN S.A JUAN CAMILO PALACIOS	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Consideraciones generales	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
03-05-2019	400-34-01.59-2428	Sector Productivo	PLANTIOS S.A.S JUAN JACOBO MEJIA	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Consideraciones generales	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
03-05-2019	400-34-01.59-2429	Sector Productivo	1.AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación	Observación igual	Respuesta emitida





			2.AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S 3.LOGIBAN S.A.S 4. Distribuidora Agrícola de uraba S.A.S 5. NIDO DEL JABALI S.A.S 6.NAVARRA DEL ESTE S.A.S 7.G Y J HENRIQUEZ & CIA S.A.S 8.G. Henriquez agropecuaria Lagunilla S.A.S 9.Agropecuaria Viena S.A.	Otras observaciones		
06-05-2019	400-34-01.59-2445	Sector Productivo	AGRICOLA EL RETIRO S.A.S DOUGLAS ABAUNZA	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-2446	Sector Productivo	AGRICOLA EL CARMEN S.A.S DOUGLAS ABAUNZA	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-2447	Sector Productivo	CENTURION S.A.S DOUGLAS ABAUNZA	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-2448	Sector Productivo	RIO CEDRO S.A.S DOUGLAS ABAUNZA	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-2449	Sector Productivo	EXPOBAN S.A.S DOUGLAS ABAUNZA	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida



06-05-2019	400-34-01.59-2451	Sector Productivo	EL CONVITE S.A.S DOUGLAS ABAUNZA	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-2453	Sector Productivo	COMPAÑÍA FRUTERA DE SEVILLA ALBERTO FERNANDEZ ZAHER	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-2455	Sector Productivo	CI BANACOL S.A JANETH CECILIA QUIROZ	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-2464	Sector Productivo	CI BANACOL S.A JANETH CECILIA QUIROZ	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-2465	Sector Productivo	CI BANACOL S.A JANETH CECILIA QUIROZ complemento 2	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Fase de Prospectiva Y ZA 1. Tabla 52. Pag 52 áreas con licencias ambiental. Tabla 53. Títulos mineros. Aclarar las 1.155.06 ha de áreas con licencias en la tabla 52 se incluyen los títulos y no se incluye el área del puerto que ya cuenta con licencia es decir que la tabla 52 es una sumatoria entre licenciados y títulos mineros. 2. No queda claro cómo queda clasificado las áreas de títulos mineros existentes, tanto para contratos de concesión como para licencias de exploración relacionados en la tabla 53, algunos	Fase de Prospectiva y ZA 1. Respuesta: La metodología establecida por el MADS para los POMCAS en la guía para la formulación de estos proyectos, indica claramente que son las actividades de hidrocarburos y minería con licencia ambiental las que se deben tener en cuenta para la zonificación del POMCA; por ende, no se incluyeron los proyectos con licencia ambiental de otros sectores económicos. Así mismo, se aclara que para la zonificación, como lo indica la guía se tienen en cuenta las licencias ambientales, mas no los títulos. No todos los títulos necesariamente cuentan con licencia ambiental al momento de realizar el estudio. 2. Respuesta: La metodología establecida por el MADS para los POMCAS en la guía



					<p>de esos no tienen licencia ambiental.</p> <p>3. Figura 63. Zonificación ambiental no es claro los títulos mineros L1433005 Y L11934011 a que color corresponden de la zonificación si están dentro de desarrollo minero.</p> <p>4. Título minero H5759005 cuyo titular es CI BANACOL debe quedar representado en la figura 63 debe quedar como área de desarrollo minero para evitar confusiones a futuro.</p>	<p>para la formulación de estos proyectos, indica claramente que la zonificación ambiental se debe construir con las licencias ambientales de los proyectos mineros y de hidrocarburos, es decir los relacionados en la tabla 52. De acuerdo a la legislación vigente, los trámites de licencias ambientales son posteriores al otorgamiento de los títulos mineros, por lo tanto, es completamente válido que al momento en que realizamos este análisis en el POMCA existieran títulos mineros sin licencia ambiental.</p> <p>3. Respuesta: De acuerdo a la metodología establecida en la guía de formulación de POMCAS del MADS, todos los títulos mineros con licencia ambiental se deben incluir en la zona de Uso Múltiple, área de restauración, áreas de desarrollo minero, identificado con un color beige.</p> <p>4. Respuesta: La metodología establecida por el MADS para los POMCAS en la guía para la formulación de estos proyectos, indica claramente que la zonificación ambiental se debe construir con las licencias ambientales de los proyectos mineros y de hidrocarburos, es decir los relacionados en la tabla 52; no con los títulos mineros.</p>
06-05-2019	400-34-01.59-2466	Sector Productivo	BANANAERAS FUEGO VERDE S.A ESTEBAN JUAN ALVAREZ	1. Diagnóstico 2. Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida



06-05-2019	400-34-01.59-2467	Sector Productivo	AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A JUAN ESTEBAN ALVAREZ	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-2468	Sector Productivo	AGROPECUARIA LA LLAVE S.A JUAN ESTEBAN ALVAREZ	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-2469	Sector Productivo	Inversiones garcia zabala S.A CARLOS EDUARDO GARCIA	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Otras observaciones 1.No se ve incorporado en la formulación medidas de compensación, que medidas de compensación deberán acatar los actores que ejecutan actividades productivas.	1. Respuesta: De acuerdo a la guía de formulación de POMCAS del MADS el objetivo de un POMCA es la de planificar el manejo de la cuenca por medio de medidas de manejo y determinantes ambientales; y no establecer medidas de compensación para actividades productivas específicas. Los proyectos planteados en la fase de formulación surgen como una necesidad para solucionar o aprovechar las problemáticas o potencializadas identificadas en la fase de formulación y poder en un futuro llegar a los escenarios apuesta establecidos en la zonificación ambiental.
06-05-2019	400-34-01.59-2470	Sector Productivo	AGRICOLA PANGORDITO S.A CARLOS EDUARDO GARCIA	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
06-05-2019	400-34-01.59-81	Consejo de Cuenca y Sector productivo	1. Consejo de cuenca por CORPOURABA través de comunicado 2278 y 1637 2. LA HACIENDA JAIME ALBERTO ORTIZ FRANCO 3.LUIS FERNANDO SUAREZ FUNADACION UNIBAN	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Diagnostico 1. Componente de hidrografía, revisión datos de caudales, precipitaciones	Diagnostico 1. Respuesta: Se reviso el componente de hidrografía, datos de caudales y precipitación y de acuerdo a lo planteado en la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS); y se puede concluir que estos componentes cumplen con todos los requisitos establecidos en la guía. Así mismo, estos proyectos están organizados en una serie de fases ordenadas



		<p>4. AGRICOLA UBERABA S.A CARLOS MARIO RESTREPO</p> <p>5. AGRICOLA SARA PALMA S.A. CARLOS MARIO RESTREPO</p> <p>6.NUEVA PLANTACION CARLOS MARIO RESTREPO</p> <p>7.PROMOTORA BANANERA JUAN LUIS CARDENAS</p> <p>8.CI UNIBAN JUAN LUIS CARDONA SIERRA</p>		<p>2. Caracterización básica</p> <p>3. Análisis situacional</p> <p>4. Síntesis ambiental</p> <p>5. Componente de riesgo</p> <p>Zonificación Ambiental</p> <p>1. Revisar zonificación desde paso 1 hasta el 6.</p>	<p>cronológicamente; el análisis de la información climática hace parte de la fase de diagnóstico, la cual se llevó a cabo en 2016 y 2017. En ese momento se utilizó la información más actualizada, disponible y entregada por las entidades competentes.</p> <p>2. Respuesta: Se revisaron los componentes de caracterización básica y de acuerdo a lo planteado en la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS); y se puede concluir que estos componentes cumplen con todos los requisitos establecidos en la guía.</p> <p>3. Respuesta: Se reviso el análisis situacional y de acuerdo a lo planteado en la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS); y se puede concluir que estos componentes cumplen con todos los requisitos establecidos en la guía.</p> <p>4. Respuesta: Se reviso la síntesis ambiental y de acuerdo a lo planteado en la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS); y se puede concluir que estos componentes cumplen con todos los requisitos establecidos en la guía.</p> <p>5. Respuesta: Se reviso el componente de riesgo y de acuerdo a lo planteado en la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS); y se puede concluir que estos componentes cumplen con todos los requisitos establecidos en la guía.</p> <p>Zonificación Ambiental</p> <p>1. Respuesta: Se reviso en detalle la zonificación, paso por paso y de acuerdo a lo planteado en la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS); y se puede concluir que esta fase cumple con todos los requisitos establecidos en la guía. Adicionalmente, se aclara lo siguiente en cuanto a los usos del suelo:</p> <p>En virtud de la Ley 388 de 1997, el Decreto 3600 de 2007 y demás normatividad relacionada con el ordenamiento territorial, es función de los Municipios como autoridades territoriales reglamentar los usos del suelo en el ámbito de su jurisdicción, acogiendo las determinantes de superior jerarquía establecidas en el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997. En este sentido, el POMCA como determinante ambiental establece una ordenación orientada a la planeación del uso coordinado del suelo, las aguas, y la biodiversidad, expresándola en términos de una zonificación ambiental; así, NO corresponde a los alcances del POMCA, definir, reglamentar o adoptar usos del suelo, diferentes a los que ya hayan sido adoptados en el</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>marco de las competencias otorgadas por la Ley a las autoridades ambientales, pues excede el marco de su acción como instrumento de planeación y ordenación ambiental, sino que este debe establecer, una vez concluido el ejercicio de zonificación ambiental de acuerdo con la Metodología definida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su Guía para la Formulación de POMCA (2014), cuáles son las potencialidades, limitantes y condicionamientos y demás orientaciones técnicas de carácter ambiental que deberán primar en las diferentes categorías, zonas y subzonas de uso y manejo de los recursos naturales, las cuales conforman esa primera determinante ambiental emanada del Plan, que se complementará con su contenido programático y el componente de gestión del riesgo.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, y luego de hacer la revisión jurídica respectiva y las consultas pertinentes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el documento del POMCA Río León no presenta párrafos que sugiera o induzca a una propuesta de reglamentación de usos del suelo, y se desarrollarán las determinantes ambientales relacionadas con las potencialidades, limitantes y condicionamientos ambientales de cada subzona de uso y manejo derivadas de la zonificación, de manera que orienten a la Corporación y los Municipios en la reglamentación de usos en las áreas de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--	--



				<p>2. Se solicita revisar los polígonos base con los cuales se está realizando el análisis que determina la zonificación, específicamente el área de amenazas naturales. Las zonas de expansión urbana hacia el lado occidental de Apartado no han sufrido inundaciones.</p>	<p>Queda claro, entonces, que el POMCA NO prohíbe, ni restringe el uso del suelo en ninguna de las zonas y subzonas de uso y manejo contempladas en la zonificación ambiental, más allá de lo establecido en la normatividad vigente, y corresponderá hacer las reglamentaciones respectivas a los Municipios luego de concertar los usos con la Corporación bajo las determinantes y asuntos ambientales que esta le defina según sus competencias definidas por la Ley.</p> <p>categoría de conservación y protección ambiental</p> <p>En la zonificación ambiental del POMCA del Río León se encuentra, efectivamente, un porcentaje significativo de áreas que pertenecen a la categoría de "Conservación y Protección Ambiental", en la zona de uso y manejo de "Áreas de Protección", en la subzona de uso y manejo de "Áreas de importancia ambiental".</p> <p>De acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto 2372 de 2010, "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones", estas áreas de importancia ambiental, no son categorías de manejo de áreas</p>
--	--	--	--	--	---



				<p>3. El polígono de la variante carretera de apartado, al ser un terraplén sobre el nivel natural del suelo no es vulnerable a inundaciones esto tiene licencia.</p> <p>4. La clasificación de zonas de amenazas naturales debe obedecer a condiciones geomorfológicas e hidrodinámicas que no están necesariamente delimitadas por líneas virtuales (linderos catastrales o límites en la clasificaciones del suelo adoptadas en los POT)</p> <p>5. En la mayoría de zonas de expansión urbana del municipio de apartado ya hay planes parciales aprobados o en proceso de aprobación por lo que la adopción del POMCA con esta zonificación reñiría con actuaciones administrativas previas expedidas por el municipio.</p>	<p>protegidas, sino estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica y la oferta de servicios ecosistémicos. En el mismo sentido, en el artículo 2 del mismo decreto se establece que la conservación es una estrategia in situ que comprende la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. De lo anterior, resulta que las áreas de conservación en la zonificación del POMCA, que no tengan la clasificación de áreas protegidas (las cuales ya tienen objetivos definidos de conservación reglamentados por el decreto), pueden incluir en sus estrategias de manejo condiciones de preservación, restauración y uso sostenible, definiendo a este último como la “utilización de los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo, alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de esta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras” Asimismo, el artículo 29 del Decreto 2372 de 2010 establece que como áreas de importancia ecológica “gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo, las que podrán incluir su designación como áreas protegidas bajo alguna de las categorías de</p>
--	--	--	--	--	---



				<p>6. En nuestro concepto hacen falta zonas destinadas para la producción agrícola, ganadera y agrosilvopastoril.</p> <p>7. Se requiere que se defina QUE ES PRODUCCION SOSTENIBLE, pues solo es enunciado en leyenda, pero no desarrollado en el documento.</p> <p>8. Se requieren definiciones de lo que significa cada color y las abreviaturas, esto no solo para esta fase sino para todo el documento esto con el fin de evitar interpretaciones diversas.</p>	<p>manejo previstas". Como es claro, a la fecha esas áreas que la zonificación del POMCA establece como áreas de importancia ambiental, no cuentan con ninguna designación de área protegida, por lo que las actividades humanas que los municipios contemplen en sus modelos de ordenamiento territorial deberán asumir ese determinante ambiental, entendiendo que el objetivo principal es la conservación del recurso hídrico superficial y confinado, pero se acepta también su uso sostenible.</p> <p>2. Respuesta: Se revisaron los polígonos mencionados y estos cumplen con todos los requisitos contenidos en la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS). Así mismo, recordamos que este es un estudio a escala regional, enfocado a los territorios rurales, donde se utilizan estudios geomorfológicos y climáticos histórico, que como resultado generan unas zonas con probabilidades de amenazas naturales, en este caso inundaciones. Que un observador particular en un momento específico no haya presenciado inundaciones no quiere decir que no hayan ocurrido o que no vayan a ocurrir en el futuro. Es por esto que en la formulación para estas zonas se plantean estudios más detallados para determinar el comportamiento más exacto y plantear soluciones a las posibles problemáticas encontradas.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>3. Respuesta: La zonificación de la amenaza por inundaciones como se mencionó anteriormente obedece a un análisis geomorfológico histórico a escala rural, en donde las obras e intervenciones estructurales no alcanzan a incluirse; esto debido a que son casos muy puntuales y detallados para la escala de trabajo del POMCA. Es pertinente tener en cuenta estos detalles para los procesos de formulación de los POT que se encuentran en Formulación.</p> <p>4. Atendido: Como bien se menciona en la observación, los límites de la zonificación de amenaza por inundaciones obedecen a las modificaciones morfométricas y paisajísticas expresadas en formas de terreno y subunidades geomorfológicas que obedecen en gran parte a la dinámica fluvial de la cuenca baja, con amenaza alta y no corresponden con límites político administrativos. De esta forma fue presentado en la fase de diagnóstico y prospectiva. Sin embargo, en la zonificación ambiental los cruces de estas capas cartográficas con las demás capas pueden producir el efecto mencionado; lo cual fue atendido y corregido.</p> <p>5. Respuesta: De acuerdo a la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS), en el capítulo 3.2.3.6</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>Metodología para la zonificación ambiental y el capítulo 3.2.3.7. Categorías de ordenación y zonas de uso y manejo ambiental; no se indica que las zonas de expansión urbanas deban ser incluidas en la zonificación ambiental de la cuenca. Con el fin de detallar lo anterior, la tabla 9 “Categorías de ordenación y zonas de uso y manejo en la zonificación ambiental de cuencas hidrográficas”; claramente indica que las áreas urbanas municipales y distritales definidas en el artículo 31 de la ley 388 de 1997, son las que se deben incluir en la zonificación, en la zona de uso y manejo de áreas Urbanas. Las áreas de expansión urbana definidas en el artículo 32 de la ley 388 de 1997 no son mencionadas en la metodología de la zonificación de POMCAS.</p> <p>6. Respuesta: El estudio del POMCA fue elaborado de acuerdo a la guía metodológica para el desarrollo de los proyectos POMCA emitida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS), una extensa y exhaustiva caracterización en campo y el resultado es el planteado en el documento publicado. Cabe aclarar que en el documento de prospectiva y zonificación, en los capítulos 4.2.1.1. Categorías de conservación y protección y el capítulo; 4.2.1.2. Categorías de usos múltiples; y 4.2.2. Recomendaciones, se detalla claramente la categoría de producción sostenible.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>7. Respuesta: En el documento de prospectiva y zonificación, en los capítulos 4.2.1.1. Categorías de conservación y protección y el capítulo; 4.2.1.2. Categorías de usos múltiples; y 4.2.2. Recomendaciones, se detalla claramente la categoría de producción sostenible.</p> <p>8. Respuesta: Cada figura y salida cartográfica tiene su convención y leyenda que explica el contenido de esta; esta se encuentra estandarizado. Así mismo, el texto que acompaña las figuras enriquece la explicación.</p>
07-05-2019	400-34-01.59-2482	Sector productivo	AGROPECUARIA YERBAZAL S.A DORA ALICIA ALVAREZ	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
07-05-2019	400-34-01.59-2487	Sector productivo	GRUPO SIETE S.A.S CARLOS TRUJILLO	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida
07-05-2019	400-34-01.59-2486	Sector productivo	TUNGALA S.A. CLAUDIA TRUJILLO	1.Diagnostico 2.Prospectiva 3. Formulación Otras observaciones	Observación igual a la anterior- Finca Cibeles	Respuesta emitida

POMCA
RÍO LEÓN

Plan de Ordenación y Manejo
de la Cuenca Hidrográfica

